

LA SEMANA INDUSTRIAL

MADRID, 8 DE SETIEMBRE DE 1882

ÍNDICE DEL NÚM. 36

Sección general.—La Exposición provincial de Vizcaya, por *G. Vicuña*.—La rotación de la tierra y los troncos de los árboles.—Rastrillo para levantar el enguijarrado de los caminos, invención de *M. Mothiron*.

Sección económica.—Tratado de Comercio con Inglaterra, por *M. Alonso Pesquera*.—El alumbrado eléctrico y los certificados de origen.—Tarifas de ferrocarriles.

Sección oficial.—Reglamento de subsidio industrial (continuación.)

Guía del inventor.

Precios corrientes.

SECCIÓN GENERAL

LA EXPOSICIÓN PROVINCIAL DE VIZCAYA

Desde hace pocos días viene celebrándose en esta capital la Exposición á que se refieren estas líneas, y cuyo reglamento publicamos hace meses en LA SEMANA INDUSTRIAL. Era bochornoso para una provincia, tan adelantada en industria y comercio, que sus fiestas anuales de Agosto se redujeran á corridas de toros y fuegos artificiales, y gracias á las excitaciones de la prensa local y al patriótico celo de algunos buenos patricios, se ha realizado el primer certámen este año. De su carácter, resultado y mejora debemos ocuparnos hoy con la brevedad posible y con imparcialidad absoluta.

Dos secciones abraza la Exposición: la de ganados y la general. La primera se ha instalado en el ensanche de la población, y no ha lucido lo que debiera por el mal tiempo de estos días: para la segunda se ha escogido el piso bajo y jardín del Instituto de segunda enseñanza. Este local es mezquino para el objeto, y justo es confesar que se ha sacado todo el partido posible de sus salas y pasillos, derribando tabiques y paredes, decorándolo bién y adornando el jardín con buen gusto: no sabemos lo que esto habrá costado, pero seguramente que equivaldrá á lo que hubiera sido necesario para hacer una construcción provisional más amplia y espaciosa.

Si en esto el ensayo no ha sido feliz, en cambio la mayor parte de las instalaciones son elegantes y perfectamente dispuestas: algunos expositores tenían ya la práctica adquirida en otros certámenes; varios son gentes que han visto mucho y la comisión gestora cuenta en su seno, á no dudarlo, con hombres que tienen el instinto y quizás el conocimiento del modo con que deben presentarse los productos para que den idea de su importancia y satisfagan á las exigencias de la estética; armarios, aparadores, grupos, todo está, en general, dispuesto agradablemente en el conjunto y en los detalles.

No queremos examinar el contenido, ni siquiera citar los nombres de los que se han distinguido en uno ú otro ramo, porque resultaría enojosa nuestra tarea. Tratándose de una provincia, cuyo principal germen de prosperidad son las minas de hierro, el

puerto por donde se exporta el mineral y las fábricas en que se beneficia, claro es que brillan estos elementos en la Exposición. Como industrias nuevas en el país, citaremos (por excepción) la de mármoles artificiales, de *D. Simón Paul*, que exhibe hermosos y artísticos ejemplares de pavimentos, bañeras, etc.; la Sociedad de pólvoro-dinamita; los productos cerámicos ordinarios del *Sr. Castillo*, á quien se debe una ventajosa modificación en las construcciones de esta provincia por haber introducido en ella la teja plana, el ladrillo hueco y otros artículos, y por último, la seda del gusano que se nutre con la hoja del roble.

Mirada en conjunto la Exposición, podemos decir que flaquea en Bellas Artes, si se la compara con las que hay ó puede haber en otras provincias de España, á pesar de que se nota un verdadero progreso en los jóvenes que se dedican á la pintura. Hay en la sala especial gallarda muestra de esperanza por parte de algunos principiantes al lado de cosas muy malas que indican la falta completa de aptitud para sentir lo bello por parte de sus autores.

Los bordados á mano, de muy diversa clase, manifiestan, por el contrario, su gran adelanto en los establecimientos de enseñanza y en el seno de las familias, pudiendo competir con los mejores que se hacen en el extranjero, si bién más por la ejecución que por el trazado.

También brillan las muestras de los medios materiales empleados para la extracción y arrastre de los minerales en la zona llamada de Somorrostro. Hay en ésta acumulados todos los adelantos: varios planos inclinados, automotores, tranvías aéreos de diversos sistemas, incluso el de *Hogdson*, su primer inventor, ferrocarriles con vías de diverso ancho (cuatro en explotación) cargaderos y drops, con todos los mejores medios para sacar más de tres millones de toneladas en este año y poder aumentar la cifra. Este conjunto, que rivaliza con las explotaciones más vigorosas de Inglaterra, se refleja perfectamente en la Exposición, pues á ella han concurrido varias empresas mineras y de transportes.

Respecto de los premios adjudicados á los expositores, preciso es decir que las numerosas y sentidas quejas de los que no han alcanzado los superiores, revisten poderosos motivos de razón. Según parece, no han funcionado los jurados designados por los expositores, y los demás han examinado tan á la ligera las cosas, que varios expositores de vinos y licores hacen constar que no se ha descorchado siquiera una de las botellas que han llevado. Todo ello tiene una disculpa, que para algunos es casi peor que si careciera de ella: el *Sr. Ministro de Fomento* debía llegar á Bilbao, y quiso la comisión gestora, movida de gran respeto y atención hacia el representante genuino del Gobierno, que éste repartiera los premios, para lo cual fué preciso hacer la calificación en tres ó cuatro días, sin tiempo hábil para examinar los objetos y sin haberse impreso el catálogo más que para la sección de Bellas Artes.

Como quiera que la Exposición ha sido un verdadero ensayo, y que Vizcaya tiene alientos para

hacer cosa mejor, vamos á indicar, movidos de nuestro amor al país y de nuestra afición á la industria, cuál debe ser el cuadro del certamen que habrá de celebrarse en Agosto próximo.

En primer lugar, debe ser regional, y si bién no es posible limitar la clase de objetos que se admitan, cabe llamar especialmente la atención del público sobre los que merezcan preferencia, dando á entender claramente que á estos sitios no deben venir tan sólo las cosas extraordinarias y de gran valor, sino más bién las comunes y corrientes, siempre que en ellas haya alguna ligerísima ventaja en bondad ó baratura. Hay que tener en cuenta asimismo que una Exposición es un instrumento docente, al par que un centro comercial, y por tanto, conviene que acuda mucha gente á examinarla (como sucede este año), y que consten en las tarjetas de los expositores los precios, producción y demás elementos.

Dadas las condiciones de la región vasco-navarra, sus recuerdos históricos y su organización especial y admirable, debe comprender dos secciones: la una retrospectiva; contemporánea la otra. La primera comprenderá todos los documentos referentes á la historia política y á la organización del país: las muestras de mobiliario y trajes antiguos: los cuadros, grabados y dibujos que se refieran á retratos de buenos patricios ó á usos y costumbres: los libros impresos sobre asuntos que afecten á la región, etc., etc. Algo de esto ha hecho actualmente el Ayuntamiento de Bilbao al mandar al actual certamen varios documentos y objetos de interés histórico; pero el plan que proponemos, desarrollado por personas competentes, tendría mucho valor para el político, el arqueólogo y el aficionado á indumentaria.

La sección contemporánea debiera atender con esmero á dos producciones que no han tenido representación apreciable en la actual Exposición y que son la base y nervio de la riqueza propia del país: nos referimos á las industrias pesquera y naviera y á las industrias agrícola y forestal. Los aparatos usados en la pesca; los medios de procrear ésta con la piscicultura y osterería; la construcción naval; los medios de salvamento de naufragos, etcétera, constituyen un conjunto de gran interés, y en el que caben muchas mejoras dentro de la región vascongada, cosa á que debe tender preferentemente la comisión gestora, estableciendo por sí aquello á que no concurran los particulares y sea de enseñanza provechosa para el público. Otro tanto decimos de la agricultura y de la repoblación de montes: ambas cosas se hallan bastante adelantadas en las Provincias Vascongadas; pero aún pudieran estarlo más, y nunca se hace nada con exceso en este terreno, como se ve en las naciones más prósperas por estos caminos.

Las industrias agrícolas, como la extracción del azúcar y del alcohol de las semillas; la industria armera; la de material de tranvías y ferrocarriles, no han tenido representación en el último concurso y merecen tenerla en los sucesivos. Todo lo referente á estadística debe ocupar un lugar preferente.

Por último, debe haber una sección especial de máquinas en movimiento y de industrias en acción,

para dar amenidad é interés al conjunto. Si á esto se une mayor calma en las tareas del jurado y la designación de éste entre personas de gran autoridad, se conseguirá, á no dudarlo, una brillante Exposición regional para 1883, y se evitarán las muchas reclamaciones que ha producido la última.

G. VICUÑA.

Bilbao 26 de Agosto de 1882.

LA ROTACIÓN DE LA TIERRA Y LOS TRONCOS DE LOS ÁRBOLES

En virtud de varios estudios hechos, ha afirmado M. Ch. Munet, que la rotación de la tierra ejerce una influencia notable sobre la forma de los troncos de los árboles.

«Es sabido, dice, que las zonas concéntricas del tronco de un árbol no son exactamente uniformes, que ni aun una misma es igual en toda su circunferencia. La observación directa de más de cuatrocientos árboles, me ha conducido á afirmar que todos tienen un tronco elíptico, y que el gran eje de la elipse está dirigido sensiblemente de Este á Oeste. Esta dirección oscila entre los límites reducidos, y estas variaciones, siempre ligeras, dependen de las causas accidentales que es fácil advertir. La observación señala el mismo hecho á las ramas, en especial si éstas tienen mucho tiempo.

Admitiendo que la fuerza centrífuga desarrollada por la rotación de la tierra desvía de la vertical todos los cuerpos que caen libremente en el espacio, y que la misma causa según Babinet, inclina hacia la derecha las corrientes de agua, me parece que no está fuera de razón aceptar igualmente que los árboles sufren la misma influencia: es cierto que la acción de esta influencia es muy débil, pero no debe olvidarse que es continua y de mucha duración.»

RASTRILLO

PARA LEVANTAR EL ENGUIJARRADO
DE LOS CAMINOS, INVENCIÓN DE M. MOTHIRON

Cuando se trata de recargar el bombeo de un camino enguijarrado es muy útil facilitar el enlace de los materiales nuevos con los antiguos por medio de un picado general, pues de no tomar esta precaución y limitarse á extender simplemente el material por la antigua superficie, se expone á que el recargado se levante por entero y se disgregue completamente, cuando por el desgaste se reduce á tres ó cuatro centímetros de espesor. Este resultado es, sobre todo, temible cuando los materiales de entretenimiento son gravas de río, cuyos ángulos redondeados impiden la compenetración del recargado y del cuerpo del afirmado.

El picado de los caminos enguijarrados se hace ordinariamente á pico, y sale á un precio muy elevado, de 0,75 francos á 1,10 el metro superficial, por cuya razón rara vez se usa en el entretenimiento de las vías públicas. En Madrid siempre se preparan los recargados del bombeo por medio del levantado á pico, y sería un verdadero progreso po-

ner este servicio al alcance de todas las administraciones por una disminución conveniente del precio de la operación. Con este objeto ha inventado su *rastrillo* M. Mothiron.

M. Mothiron empleó desde luego un fuerte rastrillo de labranza, que cargaba con piedras; pero reconoció en seguida la necesidad de una disposición especial, y encontrada, la hizo construir á la casa Pitter, muy conocida por la bondad de sus instrumentos agrícolas. Las figuras 1.^a y 2.^a representan el *rastrillo para levantar el enguillarado de los caminos*.

El instrumento se compone de una gruesa placa de fundición ABCD, de forma rectangular, con

dos brazos que se reunen en el punto E. Este bastidor descansa en tres ruedas, dos de ellas G, H, de 0,40 metros de diámetro, que forman con su eje un juego de rodaje perpendicular á la marcha del instrumento, y otra ruedecilla K, montada sobre una barra de horquilla de eje vertical colocada en el vértice E de la plataforma. El juego de las dos ruedas presenta una disposición particular: están montadas en la extremidad de dos manivelas caladas sobre el eje horizontal, que atraviesa la plataforma ó bastidor, y que lleva un sector dentado P, que puede manipularse por medio de un volante de mano V, que mueve el piñón S. La plataforma de fundición está armada con nueve fuertes dientes,

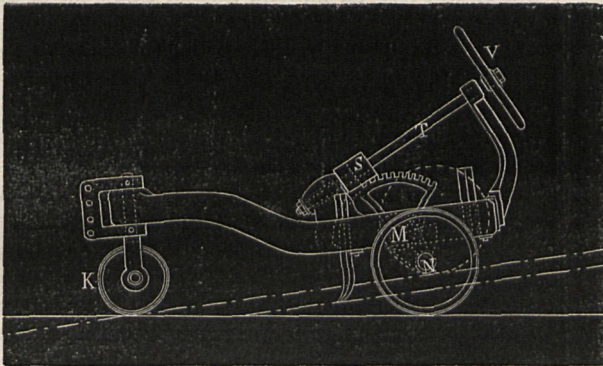


Figura 1.ª

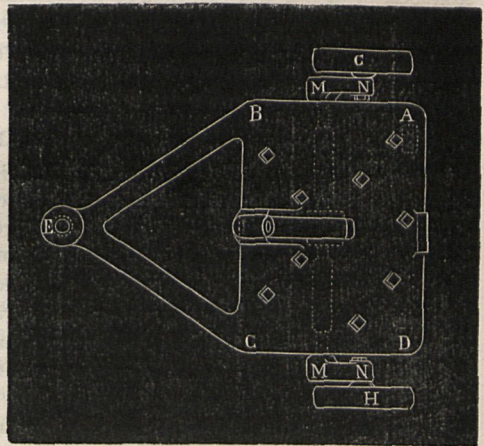


Figura 2.ª

que en la posición ordinaria no tocan al suelo. Si por una maniobra del volante se hace girar el sector de atrás hacia adelante, el radio de excéntrica que lleva cada rueda cambia su inclinación poco á poco; la plataforma baja y los dientes se ponen en contacto con el suelo y penetran á seguida en él trazando surcos.

Todos los dientes son de acero fundido, de sección cuadrada y de forma de boca de pico en su extremo. En una de las aristas llevan muescas ó entalles, y encajando más y más cada diente á medida que el desgaste lo pide, se fija su posición por una pequeña placa de contención dispuesta en la cara inferior de la plataforma. Cada diente se afianza á la plataforma por medio de dos cuñas de hierro, que encajan en el vacío que queda entre el diente y la mortaja de la plataforma, y á consecuencia de tal disposición, todos los dientes pueden ser quitados y reemplazados ó bajados, según las necesidades.

El peso total del instrumento es de 1.200 kilogramos, y este peso, que parece suficiente para los caminos en general, deberá aumentarse notablemente para operar en materiales muy resistentes y de aristas vivas.

Los experimentos hechos han dado los resultados siguientes: en un camino nacional se ha rastrillado una faja de 250 metros de longitud y seis de anchura, es decir, una superficie de 1.500 metros superficiales, en 75 minutos, y con profundidad de 0,05 metros á 0,06 metros. El rastrillo era tirado por diez caballos, y tres hombres dirigían la operación

vigilándola y maniobrando el volante. Los caballos empleados se unen inmediatamente al rodillo, de modo que no hay pérdida de tiempo. El gasto puede descomponerse como sigue:

10 caballos durante dos horas, á una peseta por hora.....	20,00 pesetas.
3 hombres, id., id., á 0,60 pesetas.....	3,60 »
Aguces y desperfectos de nueve dientes, á una peseta uno....	9,00 »
<i>Gasto total</i>	<u>32,00 »</u>

Lo que da para el metro superficial de este género de rastrilleo al precio de

$$\frac{32p,60}{1500} = 0p,022.$$

Á este precio debe agregarse el interés y la amortización del precio del instrumento, y los gastos de reparaciones, que son variables según las circunstancias; pero puede asegurarse que nunca excederá el precio de rastrilleo por metro cuadrado de 0,05 piés á 0,06 piés, lo que es una cantidad insignificante si se compara con el precio del rastrillo hecho á brazo.

En los casos en que el sentado del material se hace con rodillo compresor á vapor, conviene suprimir los caballos para que el rastrillo sea arrastrado por el cilindro compresor.

Á las ventajas ya indicadas del rastrilleo de los caminos, debe añadirse que esta operación disminuye la cantidad de materia necesaria para el en-

tretenimiento y que economiza un cuarto ó un tercio del número de rodadas del cilindro ó rodillo, resultando luego más económica conservación.

SECCIÓN ECONÓMICA

TRATADO DE COMERCIO CON INGLATERRA

El Sr. D. Miguel Alonso Pesquera, diputado á Cortes, ha dirigido la siguiente carta á la *Revista Financiera*. En nuestro deseo de que sean conocidas todas las opiniones sobre los asuntos que entrañan verdadero y trascendental interés para España, y que nuestros lectores puedan apreciarlas, damos cabida en las columnas de nuestro periódico á las observaciones del Sr. Alonso Pesquera, que merecen ser examinadas y tenidas en cuenta.

La carta dice así:

«Señor Director de la *Revista Financiera*.—Madrid.

Muy señor mío: Habiendo visto en el último número de su apreciable *Revista* que promete ocuparse con toda extensión del tratado de comercio que convendría estipular con Inglaterra para fomentar la importancia de nuestros vinos en aquel país, creo oportuno apuntar á usted algunas consideraciones sobre este importantísimo asunto, y celebraría que mi opinión coincidiese con la suya muy ilustrada en esta como en otras materias.

Con grande insistencia y patrióticos fines vemos que la prensa de todas opiniones suele encarecer la necesidad de desarrollar nuestro comercio de vinos con Inglaterra, proponiendo á fin de conseguirlo la modificación de la escala alcohólica que tiene establecida aquella nación para el derecho arancelario de los vinos extranjeros. Pero, en mi sentir, no es la modificación de la escala alcohólica lo que debemos pedir para lograr este objeto; porque no es esta la causa que impide el desarrollo del comercio de nuestros vinos con aquella nación.

Lo que impide nuestra exportación de vinos á Inglaterra no es la escala alcohólica diferencial de la que tanto se habla, sino el fuertísimo derecho arancelario que pagan todos los vinos al ser importados en el Reino Unido: por consiguiente, lo que debe solicitarse del gobierno inglés es la rebaja de este impuesto prohibitivo, que hoy exige á los vinos extranjeros.

La demostración de esta verdad es clara y evidente.

Los derechos arancelarios que pagan los vinos á su importación en Inglaterra son los siguientes:

Vinos de todas clases, sin distinción de precio ni procedencia, siendo inferiores á 26° Sikes, un chelin por galón de 4 1/2 litros próximamente.

Siendo de graduación superior á 26° Sikes, dobles derechos.

Ahora bién; pagando los vinos inferiores á 26° Sikes, sin distinción de clases un chelin por galón, y siendo el precio del vino común en España 10 reales cántaro, ó sea 62 reales el hectólitro, resulta que los vinos comunes españoles, al ser importados en Inglaterra, pagan el siguiente impuesto arancelario:

El cántaro de vino común, que vale 10 reales, paga 18 reales.

El hectólitro, que vale 62 reales, paga 110 reales.

Esto es, ¡UN 180 POR 100 DE DERECHO ARANCELARIO SOBRE EL VERDADERO VALOR DE LA MERCANCÍA! Excelente forma de aplicar el libre cambio, que los gobiernos de España debieran imitar.

Teniendo en cuenta estos datos, ¿podrá nadie extrañar que los vinos baratos, no ya de España, sino de ninguna nación, no puedan ser importados en Inglaterra?

Así se explica naturalmente que allí sea el vino hoy todavía un artículo de verdadero lujo; que no se consuma sino en pequeñas cantidades, habiendo ascendido el consumo total en el año 1880 á 782.000 hectólitros, cantidad insignificante, y que todo lo que se importa en aquella nación sean clases de gran precio, como Burdeos, Jerez, Oporto, etc., por ser las únicas que pueden resistir el adeudo de tan exorbitantes derechos; y en cuanto á España, vemos que las únicas clases de vino que nos gasta el mercado inglés, son las de graduación superior á 26° Sikes; es decir, las que en virtud de la aplicación de la escala alcohólica actual pagan dobles y muy crecidos derechos; y de los vinos flojos inferiores á 26°, apenas llevamos cantidad alguna, á pesar de pagar por la escala pequeña de adeudo: lo cual demuestra claramente que no es la escala alcohólica diferencial la que impide que nuestros vinos vayan en grandes cantidades á Inglaterra, sino los fuertísimos derechos arancelarios que el gobierno de la Gran Bretaña exige á toda clase de vinos.

Vemos, pues, que Inglaterra no consume hoy más que los vinos de precio (*finished wine*), que á pesar de satisfacer el máximo de derecho arancelario por ser de graduación alta, logran su aceptación en aquel mercado como artículo de lujo; pero los vinos comunes (*crude wine*); los que por su bajo precio debieran constituir el gran consumo de aquella nación, que por su clima los necesita cual ninguna otra, y que de hecho le formarían desde el momento en que fuesen recibidos con un derecho arancelario razonable y proporcionado á su valor; las clases de vino común, higiénico y de excelente clase, que España produce tan bueno y tan barato como la nación más adelantada, pues en este artículo desde luego los productores españoles aceptamos sin temor el libre cambio; los vinos comunes baratos no pueden importarse en Inglaterra mientras el gobierno de aquel país les siga exigiendo el inconcebible impuesto arancelario de un 180 por 100 de su valor real y efectivo.

No debemos hacernos ilusiones. Mientras Inglaterra por un espíritu de exageradísima protección á su industria de cerveza mantenga estos derechos, el consumo de vinos no aumentará sensiblemente, y quedará reducido á usarse tan sólo como medicina ó artículo de lujo; y por consiguiente, aquel mercado no adquirirá para nosotros importancia.

Y no se crea que al rebajar los derechos arancelarios de esta mercancía se produjese una gran disminución de ingresos en el presupuesto de la nación inglesa, porque la baja que en los derechos que hoy rinde la cerveza ocasionara el uso del vino

en el consumo general, bien pronto se cubriría con exceso, por la fuerte suma que en las aduanas ingresaría al aumentar las importaciones de vino con la rebaja de su derecho arancelario.

En tal estado, ¿qué debe hacer el Gobierno español? No puede solicitar sino *por gracia* del gobierno inglés la modificación de la escala alcohólica diferencial, que en uso de su perfecto derecho tiene establecida, cuya modificación después de todo nos importa poco; pero en cambio el Gobierno español debe reclamar con toda energía de la poderosa nación inglesa, porque en ello le asiste plena justicia, que á un producto español, de cualquier género que sea, no se le grave al ser importado en Inglaterra con un derecho superior al de 35 por 100 de su valor real y efectivo, porque éste es el máximo del gravamen que nuestra ley de aranceles impone á las procedencias extranjeras. A tan justa demanda no es posible que nadie pueda negarse y mucho ménos el gobierno inglés, cuya respetabilidad y justificación en todos sus actos son dignas del gran pueblo á quien representa.

Si las mercancías inglesas más recargadas por nuestro arancel general de Aduanas no satisfacen sino un 30 ó 35 por 100 de su valor al importarse en España, no debemos consentir que las españolas satisfagan al Tesoro inglés un gravamen superior á estas cifras; la justa correspondencia así lo exige, y mucho más de un pueblo que ostenta las teorías libre-cambistas.

En buen hora que el gobierno inglés fije la escala alcohólica diferencial que tenga por conveniente. Nosotros tenemos el deber de aceptarla; y si por efecto de la mayor fuerza de nuestros vinos sufrimos perjuicio en su aplicación, no podemos con razón quejarnos, sino que deberemos los productores elaborar nuestros vinos con arreglo al gusto del mercado inglés y acomodarlos á la graduación más beneficiosa de la misma escala, que puedan aprovechar otras naciones. Pero lo que en manera alguna podemos ni debemos consentir, es que se graven nuestros vinos comunes al importarse en Inglaterra con un derecho arancelario de 180 por 100 de su verdadero valor, cuando el máximo de gravamen que nosotros imponemos á las producciones inglesas no excede nunca del 35 por 100 del valor de las mismas.

Esta es la cuestión y en este terreno debe plantearse.

La resolución más razonable y más beneficiosa para ambas naciones sería, en nuestro juicio, que Inglaterra estableciese un *derecho arancelario moderado para los vinos comunes*, proporcionado á su corto valor, y otro *derecho más alto para los vinos finos de precio*, como el Burdeos, Jerez, Oporto y Madera, etcétera, que son los únicos que en el día se consumen, y cuyo derecho podría estar también en relación con el notable precio que estas clases alcanzan. Si para precaver los abusos que el comercio pudiera cometer en la alcoholización artificial de los vinos, se creyera necesario fijar un aumento sobre el derecho general á los que excediesen de ciertos grados, no habría inconveniente tampoco en admitirlo; puesto que los pactos entre las naciones, como entre los individuos, deben estar siem-

pre basados en la perfecta buena fé y recíproca conveniencia.

En resumen. Para desarrollar nuestro comercio de vinos con Inglaterra, lo único que debemos pedir, y lo que no puede negarnos sin notoria injusticia, es: 1.º, que el derecho arancelario en aquel país se conserve sin distinción de procedencias; esto es, que á los productos españoles se les aplique el arancel más favorable que disfrute otra nación cualquiera; y 2.º, que este derecho arancelario para los vinos comunes baratos se concrete á un pequeño impuesto *ad valorem*, y para los vinos finos que éste sea más elevado, guardando también relación con el mayor precio de los mismos.

Tiempo es ya que la nación inglesa se decida á realizar esta justísima reforma. Esperamos que la opinión pública, que tan saludable influjo ejerce en aquel afortunado país, obligará en breve á su gobierno á adoptarla, si no por consideración á las naciones extranjeras, por exigirlo la salud pública y el bienestar de las clases obreras de la misma Inglaterra, á quienes su gobierno, por proteger á los cerveceros, les condena hoy al verdadero sacrificio de no poder reparar sus estenuadas fuerzas con el uso del vino, que es tan indispensable para sostener su vigor á toda persona dedicada al trabajo, y que contribuiría á alargar la vida de muchos miles de personas, víctimas hoy de las enfermedades producidas por el alcoholismo.

Y rogando dispense usted la pesadez de esta carta, en gracia del asunto que la motiva, le saluda afectuosamente su amigo y S. S. Q. B. S. M.

MIGUEL ALONSO PESQUERA.»

EL ALUMBRADO ELÉCTRICO Y LOS CERTIFICADOS DE ORIGEN

De una carta de Irún, dirigida recientemente á nuestro colega *El Liberal*, extractamos los párrafos siguientes, que pueden interesar á nuestros lectores:

«Todas estas poblaciones hacen esfuerzos por mejorar sus condiciones y obtener la preferencia de este ejército de expedicionarios, para el que Madrid ofrece el mayor contingente. San Sebastián é Irún han establecido el alumbrado eléctrico: el primero con carácter temporal y como un espectáculo que ofrece á sus huéspedes; el segundo de una manera permanente, pasando de un salto desde la candileja de petróleo al arco voltaico y al carbón incandescente.

La instalación de la luz en Irún ha costado á su Ayuntamiento 40.000 pesetas, incluyendo la construcción del edificio para la colocación de máquinas. El número total de luces debe ser de 81, de las cuales seis son de arco, y funcionan desde el día 12 del corriente; las demás serán incandescentes, y se inaugurarán el 8 del próximo.

Las luces de arco deberán lucir cinco horas cada noche, y las demás ocho, y el gasto anual no podrá exceder de 9.000 pesetas, según compromiso, garantizado por un año, de la casa Hammond, de Londres, que ha contratado con el Ayuntamiento la referida instalación. En las 9.000 pesetas se halla

incluido el sueldo de 3.000 de un empleado del servicio. La máquina de vapor es de 16 caballos.

En el casino se ha practicado una prueba de alumbrado con cinco luces, habiendo obtenido un resultado excelente, sin embargo de no haber montado aparato dinamo-eléctrico especial, sino derivando una corriente de la que alimentaba las seis de arco que lucen en la población

Como el alumbrado anterior era de petróleo, no hay medio de hacer comparaciones con el precio del gas; pero en San Sebastián, en donde 110 mecheros de gas han sido sustituidos por 16 focos de arco voltaico, parece ser que el coste de los últimos excede en 8.196,76 pesetas al de los primeros.

El establecimiento de tranvías en San Sebastián y en Irún es otra de las mejoras que preocupa á estas poblaciones. Un mismo empresario pretende dotarlas de este adelanto; pero inconvenientes de la legislación, poca energía de los Ayuntamientos y la necesidad de obtener concesiones de la Diputación y la compañía del ferrocarril del Norte, hacen que el expediente marche con más lentitud que la que es de desear, particularmente en San Sebastián, en donde los precios de los carruajes ordinarios son crecidísimos, dado los cortos trayectos que se recorren y la falta de pendientes. Según noticias que recibo en este momento, el expediente relativo al tranvía de Irún se halla ya bastante adelantado, y es probable que en este mismo año sea un hecho el establecimiento de este servicio.

.....
Antes de terminar esta carta, y aún á riesgo de darla más extensión de la que me había propuesto, no quiero dejar de dar á usted cuenta de las contradicciones que el comercio experimenta en la aduana de Irún, en donde á pesar de la inteligencia y buen deseo de su administrador Sr. Cuadrado, las órdenes de la dirección general del ramo crean á cada paso entorpecimientos, dilaciones y gastos de consideración. En prueba de mis afirmaciones citaré á usted algún caso de los muchos que con frecuencia se presentan.

Según anuncio fijado en la aduana por orden del señor administrador se hallaban eximidas de presentar certificados de origen diversas partidas del arancel. Le presentaron hasta el 31 de Julio declaraciones de géneros comprendidos en dichas partidas, algunas de las que fueron despachadas en los primeros días de Agosto.

Posteriormente la Dirección general ha ordenado que las declaraciones que se hallaban en este caso debían ir acompañadas del certificado de origen, y de no ser así, los artículos declarados debieran ser considerados como procedentes de nación no convenida; es decir, que habrán de pagar casi dobles derechos de los que habrían pagado con arreglo al convenio algunos de ellos.

Ahora bien, ¿qué culpa tiene el comerciante de que una declaración presentada en Julio se despache en Agosto? ¿Es justo que la dirección grave al comerciante con mayores derechos por un retraso que es de todo punto independiente de su voluntad?

Hay que advertir que el retraso experimentado en el despacho de las declaraciones no es culpa de los empleados de aduanas, sino de la mezquindad del

local que no les consiente trabajar con el desembarazo debido y que á veces obligará á retardar las operaciones por algunos días.

Pero hay más, hasta el día 5 de Agosto en que llegaron los nuevos aranceles á poder de los empleados de aduanas, no tenían los comerciantes más guía para formar sus declaraciones que algún ejemplar de la *Gaceta*, que por favor especial les facilitaban los mismos empleados, ignorando, por consiguiente, que los artículos comprendidos en la letra *C* del arancel, con excepción de los tejidos, eran de los que necesitaban presentación de certificado de origen.

Equívocas cometidas á consecuencia de un descuido indisculpable de la dirección de Aduanas que debió publicar los Aranceles antes del 1.º de Agosto, en que el convenio regía, quieren castigarse en el comerciante.

La injusticia no puede ser más clara é irritante.

Los certificados de origen son causa de muchos entorpecimientos para el comercio y á ocasiones de injustificados gravámenes para el comerciante. Se ha dado el caso de que, después de trascurridos cuatro años, el negociado de revisión que existe en la Dirección general, se haya apercebido de que á una declaración le faltaba el certificado de origen, y á pesar de notarse huellas de haber existido algún documento unido á la declaración, se hayan exigido al interesado los derechos de nación no convenida.

Prestaría un servicio el señor ministro Hacienda al comercio, si haciendo uso de la autorización que le concede la regla 9.ª de la disposición 12 del Arancel, eximiese al comerciante de la presentación del dichoso certificado que tantas dificultades crea y tan pocos abusos remedia. Pero ya que el ministro no crea oportuno suprimir el certificado, ¿no sería posible convencerlo de la conveniencia de crear un negociado en aduanas tan importantes como la de Irún, encargado de la revisión de declaraciones, con la obligación precisa de darlas por buenas ó señalar sus faltas en el plazo de quince días, evitando así el que recorran largos trayectos, pasen por muchas manos, y á los cuatro años se venga á imponer castigo á quien es muy aventurado afirmar si es culpable?*

TARIFAS DE LOS FERROCARRILES

Acontece en Francia respecto de las grandes compañías que han abarcado diversas líneas bajo su administración, que es muy difícil determinarlas á reducciones. Contra ellas se ha desencadenado una cruzada que, secundada por el Gobierno, acabará por imponer la reforma por la fuerza misma de las cosas.

Quería el Gobierno que las compañías rebajasen considerablemente sus tarifas de viajeros; pero no pretendía alcanzarlo por la presión del poder central, sino por medios persuasivos y tratos recíprocos de concesiones mútuas. Allí, como en España, son las grandes compañías unas verdaderas potencias que se imponen por su elevado influjo; pero que acabarán, sin embargo, por desaparecer